



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0030/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022
(E. E. N° 2021-17-1-0006629, Ent. N° 4908/2021)**

VISTO: estas actuaciones remitidas por la Intendencia de Colonia, relacionadas con la Compra Directa por excepción a TECNOAMBIENTE SRL por Servicios para la Operación de Estaciones de Transferencias de Residuos Sólidos Urbanos;

RESULTANDO: 1) que el Intendente por Resolución N° 536/016 de fecha 11/04/16 resolvió aprobar los pliegos de condiciones y autorizar el llamado para la licitación pública de referencia, pudiéndose ofertar por una o más Estaciones de Transferencia según las localidades (Zona Oeste y Este);

2) que con la debida antelación fueron realizadas las publicaciones, además de publicaciones en medios locales, en la página Web de Compras y Contrataciones Estatales y en el Diario Oficial, con fechas 19/04/16 a 25/04/16 respectivamente;

3) que el Intendente por Resolución N° 1236 de fecha 20 de julio de 2016 resolvió adjudicar de acuerdo a lo aconsejado por la CAA para la Estación de Transferencia 1 (zona oeste) a la Empresa TECNOAMBIENTE SRL el rubro 2, con un volumen de 6.500 toneladas de residuos a \$770 más IVA la tonelada, y rubro 3 con un volumen de 3000 toneladas de residuos a \$ 648 más IVA la tonelada ; y para la Estación de Transferencia 2 (zona este) a la Empresa TECNOAMBIENTE SRL Rubro 1 con un volumen de 17.500 toneladas de residuos a \$800 más IVA la tonelada;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que este Tribunal, en Sesión de fecha 31/08/2016, mediante Resolución N° 3069/2016 no formuló observaciones, cometiendo al Contador Delegado la intervención del gasto, previo control de la disponibilidad de los rubros de imputación;

5) que por Resolución N°2257/017 de fecha 12/12/2017, el Ejecutivo Departamental dispuso la ampliación en un 100% de la contratación con la adjudicataria;

6) que este Tribunal, en Sesión de fecha 21/03/2018, mediante Resolución N° 1083/2018 cometió al Contador Delegado la intervención del gasto, previo control de la disponibilidad de los rubros de imputación;

7) que por Informe N°1970/2021 de fecha 18/11/2021, la Dirección General de Higiene y Limpieza informa que iniciado el presente período de gobierno, el referido departamento solicitó al Ejecutivo Departamental efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública para el tratamiento de los residuos bajo la modalidad de Estaciones de Transferencia, considerando esencial dicho servicio donde los resultados obtenidos han sido altamente satisfactorios. Asimismo informa que debido a la situación de emergencia sanitaria, el funcionamiento de la Administración se vio resentido lo que retrasó el llamado de referencia y dada la esencialidad del servicio, debió recurrirse a la contratación directa para el debido cumplimiento del cometido, la que continuará hasta la adjudicación de la licitación que actualmente está en trámite;

8) que en la oportunidad se remite Resolución 1002/021 de fecha 23/11/2021 se resuelve:

I) CONVALIDAR la contratación directa por excepción por razones de urgencia a TECNOAMBIENTE SRL por concepto de servicio prestados por dicha firma



TRIBUNAL DE CUENTAS

para la operación de estaciones de transferencias de residuos sólidos urbanos del departamento de Colonia por los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2021 por hasta la suma de \$14.390.437 IVA incluido por el trimestre referido;

II) CONTRATAR a TECNOAMBIENTE SRL por excepción por razones de urgencia por los meses de diciembre de 2021, enero, febrero y marzo del 2022, o hasta que el adjudicatario de la Licitación 15/2021 en curso encuentre en condiciones de ejecutar la misma, lo que acaezca primero por un monto mensual de \$4.796.812 IVA incluido;

9) que la Dirección de Compras informa que se procede a la imputación preventiva del gasto por un total de \$33.577.685 por los meses de setiembre 2021 a marzo 2022 e imputación definitiva del gasto por los meses de setiembre a diciembre correspondientes al ejercicio 2021 por un total de \$19.187.248;

10) que con fecha 25/11/2021 el contador Delegado informa que se carece de disponibilidad presupuestal;

CONSIDERANDO: 1) que no se encuentra debidamente fundamentada la causal de excepción invocada;

2) que ambas contrataciones han tenido principio de ejecución;

3) que asimismo se contraviene lo previsto en el Art. 15 del T.O.C.A.F., en tanto se comprometen gastos sin la existencia de crédito presupuestal disponible;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

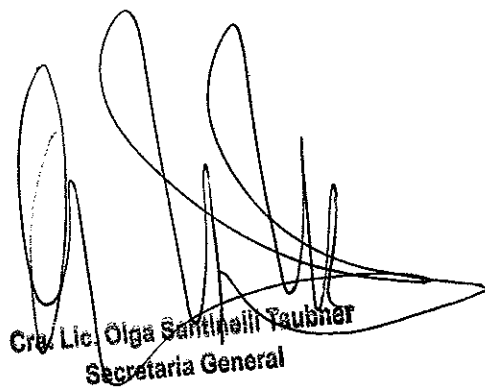


TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto ;
- 2) Devolver las actuaciones.

DG

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de la Secretaria General.

Cra. Lic. Olga Santibañi Taubner
Secretaria General